



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 2263
EN CONCÓN, 01 DIC 2020

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10, número 7, letra m): *“Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento”*
- c) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- d) El Artículo 21-B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- e) Solicitud de Pedido N° 390, de fecha 18 de noviembre del 2020, requerida por la dirección del Departamento de Salud Municipal, CESFAM, para Adquisiciones.
- f) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 314, de fecha 20 de noviembre 2020, que consigna Cuenta presupuestaria, monto y modalidad de compra del requerimiento.
- g) Términos de Referencia y Formulario Anexo para realizar la contratación de los servicios especializados.
- h) En uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicados en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones”.

CONSIDERANDO:

- ✓ Que según Solicitud de Pedido N° 291, de fecha 18 de noviembre del 2020, requerida por el director del Centro de Salud Familiar, CESFAM, se requiere contratar los servicios profesionales para la realización de altas integrales, destinados para resolver listas de espera odontológicas, para el “Programa Odontológico Integral 2020”.
- ✓ Que dichos servicios son estrictamente necesarios para la ejecución del Programa anteriormente mencionado, puesto que su realización está sujeto a cumplimiento de metas.
- ✓ Que el proveedor a contratar tiene comprobada experiencia en el rubro prestando este tipo de servicios y es quien cumple de mejor manera con lo requerido, por cuanto se ajusta en precio, tiempo y calidad del servicio.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, los Términos de Referencia y Formulario Anexo que se señalan a continuación:

**TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
ALTAS INTEGRALES ODONTOLOGICAS MÁS SONRISAS 2020.**

I.- INTRODUCCIÓN:

El Centro de Salud Familiar CESFAM- SAR Concón requiere la contratación de los servicios profesionales para realizar altas integrales, destinado para resolver listas de espera odontológicas en estas especialidades, según termino técnicos de referencia mediante una atención integral y de calidad.

II.- REQUISITOS PROFESIONALES

- a).- Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad profesional según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.

- b).- El oferente deberá estar inscrito y habilitado en el Registro de Chileproveedores.
- c).- Quedaran excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años (Art. 4° inciso 1°.) Así como también lo indicado en el Art.4° inciso 6°, de la Ley 19.886, sobre Conflicto de Intereses.
- d).- Se deberá acreditar con el Título Profesional de odontólogo y su respectivo CV.
- e). Registro de la Superintendencia de salud como prestador individual.
- f). Proveedores deberán ofertar valor total del servicio según formato anexo, con impuestos incluidos.
- g). Se deberá adjunta Resolución sanitaria del Centro de salud o clínica, donde se realizaran las prestaciones clínicas.
- h). Acreditar cursos, diplomados o capacitaciones atinentes al servicio solicitado de prótesis y endodoncias.
- i).- Se requiere que el oferente tome todas las medidas técnicas y administrativas a fin de garantizar la seguridad de su equipo de salud y de los pacientes, frente al COVID-19.

III.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

COMPONENTE	CANTIDAD	VALOR TOTAL DEL SERVICIO
Altas Odontológicas mas sonrisas.	35	\$ 6.349.980
	TOTAL	\$ 6.349.980

ODONTOLOGO ESPECIALISTA:

- ✓ Realizar un total de 35 altas odontológicas integrales a mujeres beneficiarias del programa.
- ✓ El alta integral incluye rehabilitación mediante prótesis dentales de acrílico totales y/o parciales según interconsulta por parte de los odontólogos del CESFAM. (Pudiendo ser 1 o 2 según sea el caso).
- ✓ El alta integral deberá incluir todo lo relacionado con las actividades destinadas a la reparación, mantención, y rehabilitación del paciente (destartraje, exodoncias, restauraciones definitivas enseñanza autocuidado, etc.).
- ✓ Garantizar los adecuados controles durante la pre instalación y post instalación.
- ✓ Garantizar que la prestación sea realizada con expertis y profesionalismo
- ✓ Prestar la asistencia profesional cuando el referente, profesional o encargado lo requiera.
- ✓ El servicio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020, y/o hasta agotar ítem presupuestario para el efecto. En la medida de que las circunstancias nacionales y regionales por COVID-19 permitan realizar estas atenciones.
- ✓ Debe contar con una garantía de 12 meses posterior a la entrega del servicio.
- ✓ El Adjudicador deberá responsabilizarse del llamado y citación de los pacientes.
- ✓ Las prótesis deberán ser confeccionadas con materiales de alta calidad y resistencias.

IV.- MODALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá velar permanentemente por el cumplimiento de su labor dentro de los horarios y plazos acordados; y que se realicen con la coordinación que la prestación amerita, para lo cual adoptará todas las medidas y precauciones pertinentes y que sean aceptadas por el Jefe de Área, profesional a cargo o encargado de turno, según corresponda.

VI.- CANCELACIÓN

- a.** El Mandante pagará al oferente el valor del servicio adquirido en un solo estado de pago.
- b.** La modalidad de pago estándar que el DESAM realiza a sus proveedores, es a través de depósito bancario o Cheque nominativo.
- c.** La cancelación se realizara en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 30 días, contados desde la recepción conforme del servicio, acorde al documento de facturación previamente emitido por el proveedor. Dicha factura debe indicar detalle del producto, además de mencionar el número de Orden de Compra.
- d.** El servicio provisto se cancelara en pesos chilenos.
- e.** El Departamento de Salud municipal no pagará intereses, reajustes ni indemnizaciones, bajo ninguna circunstancia, por atraso en los pagos.

**FORMULARIO ANEXO N° 1
OFERTA ECONÓMICA**

**“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PROFESIONALES DE ALTAS
INTEGRALES ODONTOLÓGICAS MÁS SONRISAS 2020”**

1.- NOMBRE DEL OFERENTE _____

2.- PRESUPUESTO DETALLADO

ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Altas odontológicas mas sonrisas	35		
			Subtotal Neto	
			19% IVA	
			Total	

NOTA:(Valor ofertado) ingresar valor neto si es afecto a IVA, incluir el 10,75% si es honorario.

Documento tributario de cobro (marcar con una X)		
FACTURA	FACTURA EXENTA	BOLETA HONORARIOS

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE 2020.

4.- MONTO NETO TOTAL DE LA OFERTA: \$ _____
(Valor Neto. SIN impuesto incluido)

❖ Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl

5.- MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO \$ _____

(Monto máximo disponible \$ 6.349.980.- (impuesto incluido)

6.- GARANTÍA (SERVICIO POST VENTA) _____ MESES.-
(Mínimo 12 meses)

Firma Representante Legal u Oferente

Lugar y Fecha: ____ / ____ / ____

2. **PROCÉDASE**, a invitar a través del Portal Mercado Público y solicitar los antecedentes Académicos, Laborales, Técnicos y económicos, necesarios para la Contratación de los servicios especializados que acrediten idoneidad profesional del proveedor Sr.: **LUIS ALBERTO ORDOÑEZ IZQUIERDO**, RUT: [REDACTED] para la prestación de los servicios profesionales de altas integrales odontológicas más sonrisas 2020”.
3. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de análisis de los antecedentes presentados a los funcionarios: Manuel Cantarero D., Director del Departamento de Salud Municipal, Carlos Muños R., director del Centro de Salud Familiar, CESFAM y Aurora Álvarez G., Encargada Programa Mejoramiento, del Centro de Salud Familiar, CESFAM o quienes los subroguen, en la contratación de un Odontólogo para los servicios profesionales de Endodoncias y rehabilitación Protésica para el Cesfam de Concón 2020. Formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CUMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
5. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en esta contratación de servicios especializados en el portal www.mercadopublico.cl.
6. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

- 1) Sec. Municipal
2. Adquisiciones ~~Salud~~

OSG/MEG/MCD/mml



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

UTILIZADO